

LINCH, J. H.: *Simoniacal entry into religious life from 1000 to 1260. A social economic and legal study.* (Columbus, Ohio State University Press, 1976) XX-266 p.

Este libro no trata de la compraventa de beneficios eclesiásticos, contra la que luchan denodadamente los hombres de la reforma gregoriana del siglo XI. Estudia una forma de simonía mucho más sutil, cuyo carácter delictivo comienza a subrayarse un siglo después de la era gregoriana. El ambiente cronológico, geográfico y documental de este estudio se centra en unos 50 cartularios de monasterios benedictinos franceses, en el fértil lapso de tiempo que corre desde el año 1000 al 1260. Para la evaluación canonística se consultan las obras de los comentaristas de Graciano y algunas otras, generalmente impresas.

El patrimonio de un monasterio en el siglo XI-XII es de una complejidad igual y aun mayor que la de cualquier señorío secular, ya que en este último no hay entradas por conceptos como diezmos, funerales, derechos por sepultura eclesiástica, derechos parroquiales, etc. Entre estas ofertas típicas de monasterios estaban las ofertas o regalos con motivo de la admisión de un nuevo candidato en la comunidad monástica. Esta complicada realidad patrimonial monástica trajo consigo prolijos litigios judiciales que emergen muy frecuentemente de los cartularios de los monasterios. Como título para legitimar las ofertas por la entrada de un nuevo candidato se alegaban los gastos que el candidato en cuestión realizaba en el monasterio, independientemente de que perseverara o no en su vocación monástica, unido todo ello a veces a la pobreza de la casa monástica en donde era admitido.

Aunque generalmente la motivación religiosa estaba presente en los candidatos que llamaban a las puertas del monasterio, sin embargo, esto no excluía la presencia de una problemática económica, tanto por parte de los candidatos o de sus familiares como por parte de los monasterios. Dicha problemática presentaba características muy diversas, según que se tratara de vocaciones infantiles (*oblato puerorum*), vocaciones de personas adultas y vocaciones motivadas por la avanzada edad, enfermedad u otra emergencia (*ad succurrendum*). En todo caso la oferta más o menos voluntaria o involuntaria con motivo de la entrada acabó por formar parte del proceso normal de todos o casi todos los candidatos, y era objeto de las correspondientes negociaciones. Hasta mediados del siglo XII nadie vio simonía ni peligro de ella en estas prácticas con motivo de la entrada de un nuevo candidato en un monasterio. Es verdad que hay algunos textos prohibitivos de la época carolingia. Pero no aluden para nada a la simonía, limitándose a prohibir una práctica juzgada a veces como abusiva.

Pero ya antes de mediados del siglo XII aparecen autores que tratan de aplicar a esta práctica que venimos comentando la etiqueta de simoniaca. Tal ocurre con Rodolfo, abad de Saint Trond (1070-1138), Gerhoch de Reichersberg (1093-1169) y Graciano (hacia 1140-50), que trata este tema en la

causa 1, cuestión 2, proyectándolo así en la canonística posterior de modo irreversible. Curiosamente, las miniaturas que aparecen en los manuscritos del *Decretum* en este lugar ofrecen la imagen del padre de familia que presenta su hijo al abad con una mano y con la otra una bolsa de dinero.

Introducidos por Graciano en esta temática, los decretistas y otros autores plantearán cuestiones como ésta: por qué es simoníaca esta práctica descrita, diferencia entre el pago por la entrada en el monasterio y el simple regalo con tal motivo, si la pobreza de la casa donde entra el candidato puede quitar el carácter simoníaco a la paga o regalo que se ofrece con tal motivo, si se puede inducir a alguno a entrar en una religión por dinero, qué hacer con el monje que entró en estas condiciones. Aunque hay diversos matices en las diferentes respuestas de los canonistas a éstas y otras cuestiones, en general están de acuerdo en el carácter simoníaco de esta praxis. Por ello, entre 1163 y 1198, la Iglesia tanto a escala general como particular comienza a tomar medidas contra la simonía con motivo de la entrada de un nuevo candidato en un monasterio. Este proceso culmina con Inocencio III (1198-1216), que después de dedicarle especial atención durante su pontificado, le dedica el c. 64 del Conc. 4, Lateranense de 1215. Curiosamente, este canon habla preferentemente de monasterios femeninos, cuando los precedentes más bien aluden a corruptelas de monasterios de varones. La postura de Inocencio III y del Concilio Ecuménico celebrado por él marcaron el rumbo definitivo de esta cuestión en las siguientes décadas de la canonística y de la vida de la Iglesia.

El presente libro constituye una monografía bien concebida y realizada sobre un interesante tema, que estaba realmente necesitado de investigación. Como observaciones, sin mayor importancia, quizá más de uno se pregunte por el posible influjo de las órdenes mendicantes en este tema a lo largo de la primera mitad del siglo XIII, cuestión que este libro no se plantea. Tampoco resulta claro en qué se basa la posible atribución de la *Summa pastoralis* a San Raimundo de Peñafort (p. 202, n. 59).

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

LOMAX, D. W.: *The Reconquest of Spain* (London-New York, Longman, 1978) XII-212 pp.

Aunque las historias de la Edad Media española tratan obviamente de la reconquista, éste es el primer libro dedicado en cualquier idioma a esta temática como tal. Su autor, el profesor Derek William Lomax, de la Universidad de Birmingham, es bien conocido por sus anteriores publicaciones sobre temas ibéricos como para hacer superflua su presentación a los lectores de habla hispana. Puede decirse que de este libro emergen las peculiaridades del fenómeno histórico de la reconquista con mucha mayor